

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Carlos Andrés Serna Charlot
Radicado	05001 40 03 028 2022 01061 00
Providencia	Requiere parte demandante, so pena desistimiento tácito

El Despacho mediante auto del 19 de octubre de 2022 decretó el embargo de salario peticionado, para lo cual expidió el oficio respectivo.

El 28 de octubre de 2022 se compartió el expediente digital con el apoderado judicial de la parte actora a fin de que tuviera acceso al oficio y procediera con su radicación (vía correo electrónico).

A la fecha se desconoce si la parte actora realizó dicha radicación. Es de aclarar que no obra en el expediente respuesta alguna al mismo ni reposan dineros en el sistema de títulos del Despacho.

Siendo así, SE REQUIERE a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación en inserción por estados del presente auto, allegue la prueba de entrega del oficio No. 1166 del 27 de octubre de 2022 e informe respecto del perfeccionamiento de la medida cautelar allí comunicada.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se dispondrá la terminación de la actuación por **Desistimiento Tácito**.

NOTIFÍQUESE,

15.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego

Juez

Juzgado Municipal

Civil 028 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72653129b7273617248b75aafccb7802e428a965f3fcf1f4264487b0245010d1**

Documento generado en 21/11/2022 07:47:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**